



## ANEXO I

### BAREMOS DE MÉRITOS

Anexo I del Acuerdo de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia sobre las bases generales a las que deberán ajustarse los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente (BORM nº 85 de fecha 13 de abril), modificadas por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM nº 258 de 6 de noviembre de 2024)

#### CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

Mérito	Puntuación
<p><b>A1)</b> Por cada mes de servicios prestados en la <u>misma categoría/opción</u> convocada mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral equivalente en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.</p>	1 punto
<p><b>A2)</b> Por cada mes de servicios prestados en la <u>misma categoría/opción convocada</u>, cuerpo funcional o categoría laboral equivalente en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas o Centros Sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud, y gestionados por alguna de las formas habilitadas de gestión que permite la Ley 15/1997 de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión.</p>	0,70 puntos
<p><b>A3)</b> Por cada mes de servicios prestados o por cada 120 horas de guardia de presencia física mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir atención continuada, en <u>distinta categoría/opción</u> a la convocada en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías/opciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.</p> <p>Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.</p> <p>Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral especial de residencia regulada en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea, durante la realización del programa formativo para la obtención del título de especialista para los que se requiera el título de licenciado, diplomado o grado.</p>	0,65 puntos